

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8532/99.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 2694-I-99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicita reserva de apeaje para El Instituto de Formación Docente N° 6, sito en calle Amancay entre Islas Malvinas y Río Salado.-

Que la reserva de apeaje solicitada justifica el otorgamiento de un (1) módulo, en función de las necesidades de los alumnos que asisten al establecimiento.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690/96.-

Que la Dirección de Control de Tránsito está de acuerdo con dicha solicitud (fojas 03).-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos; emitió su Despacho N° 117/99; dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/99; celebrada por el Cuerpo el 14 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): OTORGASE "Reserva de Apeaje" al Instituto de Formación Docente -----N° 6, consistente en 1 (un) módulo a ubicarse sobre calle Amancay entre Río Salado e Islas Malvinas vereda Oeste, frente al ingreso al Establecimiento.-

ARTICULO 2°): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de -----1999 en el horario de entrada y salida del alumnado.-

ARTICULO 3°): El Organó Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

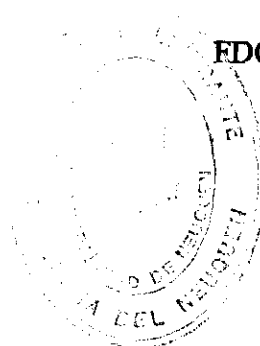
ARTÍCULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° SGC 2694-I-99).-

ES COPIA:

Scrz.-

**FDO: FUENTES
GAITAN.-**



Ordenanza Municipal No. 8532 / 19 99
Remitida por Decreto No 0698 / 19 99
Expte. No SGC-2694-I-94
Obs.: